

En la Resolución de 5 de octubre de 2007, antes mencionada, por error de hecho, no fue tomada en cuenta la reformulación efectuada por el Ayuntamiento de Cádiz, por lo que se elevó a definitiva la propuesta provisional de la Comisión de Valoración, de trámite de audiencia y reformulación.

El Ayuntamiento de Cádiz, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2007 y con entrada en el Registro General de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 20 del mismo mes, concreta los conceptos del presupuesto desglosado, ya que incluía equipamiento informático, sin modificar las cuantías de la reformulación y lo concreta en: Mobiliario y equipo técnico.

Dado lo expuesto y en aplicación del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de 26 noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a rectificar dicho error de hecho y que sea modificada la Resolución de 5 de octubre de 2007, en lo referente a la subvención al Ayuntamiento de Cádiz, y en los siguientes términos:

Finalidad: Mobiliario y equipo técnico.
Presupuestado: 3.600,00 €.
Aceptado: 3.600,00 €.
Concedido: 2.700,00 €; 75,00%.
Aportación entidad: 900,00 €; 25,00%.

Cádiz, 22 de mayo de 2008

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 de mayo de 2008, por la que se integra y se adscribe a puestos de la Agencia Andaluza del Agua, a determinado personal traspasado por Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederaciones Hidrográficas del Sur, Guadalquivir y del Guadiana).

Por Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y por Decreto 11/2006, de 10 de enero, fue modificada la relación de puestos de trabajo de la Agencia Andaluza del Agua.

Estas modificaciones fueron motivadas por la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, operada por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre (BOE núm. 276, de 16 de diciembre) y Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas (Confederaciones Hidrográficas del Sur, del Guadalquivir y del Guadiana).

Mediante los citados Decretos se integró al personal laboral transferido en las categorías profesionales y en los Grupos de clasificación del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía y se efectuó la adscripción de los mismos, indicando el carácter de ocupación, a puestos de la relación de puestos de trabajo, aprobada por los citados Decretos.

El Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de 28 de mayo de 1998, por el que se adoptan diversas medidas en relación con el personal de la Administración General del Estado que, durante el proceso de transferencia, se encuentre participando en procesos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización, previó que el personal incurso en convocatorias de consolidación de empleo tendrá derecho a continuar participando en dichas convocatorias.

Por Ordenes MAM/4011/2007, de 27 de diciembre de 2007 (BOE 11.1.2008) y MAM/3762/2007, de 10 de diciembre de 2007 (BOE núm. 21.12.2007), se han resuelto los procesos selectivos convocados por el citado Ministerio para cubrir, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo trece plazas de las Confederaciones Hidrográficas del Sur, del Guadalquivir y del Guadiana, de las que once figuran entre las traspasadas a esta Comunidad autónoma por los Reales Decretos citados y dos serán objeto de un Acuerdo de ampliación de los medios personales traspasados por el Real Decreto 1560/2005.

Para dar cumplimiento a las mismas, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido, con fecha 10 de abril de 2008, certificación para que se modifique la integración de los once trabajadores afectados por la resolución de los procesos selectivos para acceso a las categorías profesionales de Ayudantes de Actividades Técnicas y Profesionales y Oficiales de Actividades Técnicas y Profesionales, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Como consecuencia de todo lo expuesto y de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 11/2006, de 10 de enero, y Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 552/2004, de 7 de diciembre, que habilitan a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que deriven de las certificaciones de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

D I S P O N G O

Primero. La integración como personal laboral fijo de los trabajadores que se relacionan en el Anexo de esta Orden, en las categorías y grupos profesionales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que igualmente se indican.

Segundo. La adscripción, con carácter definitivo, de los citados trabajadores a los puestos que se indican en el Anexo de esta Orden.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas y, por lo tanto, la fecha de inicio de los contratos, será el 11 de febrero de 2008.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TRASPASADO, AFECTADO POR LA RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA A.G.E. (ORDEN MAM/4011/2007 Y ORDEN MAM/3762/2007)

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	GR	CAT.PROF. VI CONV.	CENTRO	LOCALID.	PROV.
31861457	GARCIA ANDRADES	ROBERTO	OFICIAL 2º OFICIOS	9954810	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	PRESA CELEMIN	BENALUP	CADIZ
31667351	ALMAGRO ORDOÑEZ	JORGE	PEÓN MANTENIMIENTO	9276310	V	PEON MANTENIMIENTO	PRESA DE BORNOS	BORNOS	CADIZ
75872847	ALVAREZ CABEZA	GASPAR J.	PEÓN ESPECIALIZADO	9776810	V	PEÓN ESPECIALIZADO	EMB.ALMODOVAR	FACINAS	CADIZ
28462185	NUÑEZ GOMEZ	JOSE	PEÓN ESPECIALIZADO	11399410	V	PEÓN ESPECIALIZADO	EMB.HURONES	ALGAR	CADIZ
44206910	ROBLES OCHOA	ISMAEL	PEÓN ESPECIALIZADO	9768510	V	PEÓN ESPECIALIZADO	PRESA DEL PIEDRA	CARTAYA	HUELVA
8815300	SILGO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	PEÓN ESPECIALIZADO	11388910	V	PEÓN ESPECIALIZADO	PRESA DEL PIEDRA	CARTAYA	HUELVA
31634631	CASTAÑO RUBIALES	LUCIANO	PEÓN ESPECIALIZADO	11471610	V	PEÓN ESPECIALIZADO	EMB.HURONES	ALGAR	CADIZ
31688717	GONZALEZ INFANTES	VICTOR M.	PEÓN ESPECIALIZADO	11399410	V	PEÓN ESPECIALIZADO	EMB.HURONES	ALGAR	CADIZ
31651339	LETRAN UJIDOS	BERNARDO	PEÓN ESPECIALIZADO	9801210	V	PEÓN ESPECIALIZADO	EMB.DE BARBATE	A.GAZULES	CADIZ
76011667	RUIZ PACHECO	JOSE	PEÓN ESPECIALIZADO	9794210	V	PEÓN ESPECIALIZADO	PRESA DE JARRAMA	NERVA	HUELVA
76255781	ROMO RODRIGUEZ	JOSE A.	PEÓN ESPECIALIZADO	11389010	V	PEÓN ESPECIALIZADO	PRESA DEL CHANZA	EL GRANADO	HUELVA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2008, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos Virgen del Carmen.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Residencia de Ancianos Virgen del Carmen, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 22 de abril de 2008 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública documentación de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, de forma concreta, al artículo 1, sobre denominación de la fundación incluyendo el término «andaluza», y artículo 10 sobre composición del patronato.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2008, ante el Notario don Jorge Moro Domingo, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 400 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26 de agosto de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos

en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 21 de abril de 2008, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andaluza Residencia de Ancianos Virgen del Carmen, formalizados en escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2008, ante el Notario don Jorge Moro Domingo, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 400 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de abril de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.